

Expediente: 59/23
Carátula: ALBORNOZ JULIO CESAR C/ YABITEL S.A. Y OTROS S/ DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 22/02/2024 - 04:48
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - S A SER, -DEMANDADO
900000000000 - YABITEL S.A., -DEMANDADO
20330483858 - ALBORNOZ, Julio Cesar-ACTOR

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Dn Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 59/23



H3060144520

JUICIO: ALBORNOZ JULIO CESAR c/ YABITEL S.A. Y OTROS s/ DESPIDO. EXPTE. N° 59/23

En fecha 21 de febrero de 2024, se hace constar que se libró 01 cédula al domicilio real de la parte demandada S.A. SER.

Asimismo, no se libra cédula al domicilio real de la parte demandada, Yabitel S.A. por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III- de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes...".
Secretaría. REC-59/23.

Actuación firmada en fecha 21/02/2024

Certificado digital:
CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.